ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Colombia es un Estado Social de Derecho, tal como lo indica el artículo 1° de la Constitución Política, a saber:

"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general",

Que el artículo 2° de la Constitución política de Colombia dispone:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En la misma línea el artículo 311 de la constitución, establece:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Municipio de Cereté, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de sus competencias constitucionales y legales, debe promover condiciones que permitan garantizar los derechos de sus habitantes, fortalecer la convivencia y prevenir situaciones que puedan afectar la vida, integridad, dignidad y seguridad de las personas.

En este marco, la violencia intrafamiliar, las violencias basadas en género, la violencia sexual y los delitos sexuales constituyen problemáticas que afectan especialmente a niños, niñas, adolescentes y mujeres, generan impactos sobre las familias y comunidades y pueden comprometer gravemente la convivencia y el desarrollo integral de las personas. Por ello, su prevención requiere acciones institucionales orientadas a la sensibilización, formación, identificación temprana de factores de riesgo y conocimiento de las rutas de orientación, atención y protección.

Esta obligación encuentra fundamento, entre otras disposiciones, en los artículos 1, 2, 311 y 315 de la Constitución Política; en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012; en la Ley 1257 de 2008, relacionada con la prevención y atención de las violencias contra las mujeres; en la Ley 1098 de 2006, que establece el deber de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes; y en la Ley 2126 de 2021, que regula las Comisarías de Familia y contempla acciones de prevención de las violencias en el contexto familiar, así como la divulgación de derechos y rutas de atención.

La necesidad de fortalecer las acciones preventivas resulta pertinente para el Municipio de Cereté, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2026 se han registrado actuaciones institucionales relacionadas con violencia intrafamiliar en diferentes sectores del territorio. En enero de 2026, la Policía Nacional informó sobre una captura por violencia intrafamiliar en el barrio Santa María, asociada a presuntos actos de violencia y amenazas contra una expareja, y durante febrero reportó actuaciones por violencia intrafamiliar en el barrio Santa Paula y en el barrio La Florida del corregimiento de Martínez.

De igual manera, en enero de 2026 se presentó en el barrio El Cañito un hecho investigado por las autoridades como feminicidio, en el que perdió la vida una mujer de 33 años, circunstancia que evidencia la importancia de fortalecer, desde el ámbito preventivo, el reconocimiento de señales de alerta, la identificación temprana de situaciones de violencia y el conocimiento de los mecanismos institucionales de protección.

Asimismo, la Policía Nacional desarrolló en junio de 2026, en el barrio Las Palmas de Cereté, una estrategia preventiva dirigida a las familias para prevenir la violencia intrafamiliar y sexual contra niños, niñas y adolescentes, mediante orientación y sensibilización sobre estas conductas y las rutas de atención disponibles.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Estos antecedentes permiten identificar la necesidad de dar continuidad y fortalecer las acciones de prevención en el territorio municipal, procurando que estas no se concentren exclusivamente en la atención posterior a la ocurrencia de los hechos, sino que incorporen estrategias de prevención primaria y detección temprana dirigidas a los diferentes grupos de población.

En consecuencia, el Municipio de Cereté requiere implementar una estrategia de sensibilización, formación y acompañamiento interdisciplinario dirigida a niños, niñas, adolescentes, mujeres, padres, madres, cuidadores y comunidad educativa, orientada a fortalecer entornos familiares y escolares protectores, promover pautas de respeto y cuidado, identificar señales de alerta frente a las diferentes formas de violencia, prevenir conductas relacionadas con violencia intrafamiliar y violencia sexual y facilitar el conocimiento de las rutas institucionales de orientación, atención y protección.

Para tal efecto, se proyecta la realización de treinta (30) actividades, correspondientes a diez (10) talleres vivenciales y educativos sobre entornos familiares protectores; diez (10) talleres dirigidos a niñas, adolescentes y mujeres para la prevención de las violencias basadas en género y violencia sexual; y diez (10) encuentros pedagógicos mediante la estrategia de teatro foro dirigidos a estudiantes de básica secundaria y media, abordando, entre otros aspectos, violencia intrafamiliar, violencia sexual, acoso escolar, ciberacoso, grooming, sexting, consentimiento, factores de riesgo y mecanismos de búsqueda de ayuda.

La estrategia tendrá cobertura urbana y rural, garantizando que como mínimo cinco (5) actividades de cada una de las tres líneas de intervención se desarrollen en la zona rural del municipio, con el propósito de ampliar el acceso de las comunidades a las acciones preventivas y fortalecer la presencia institucional en el territorio.

Las actividades se desarrollarán en articulación con las dependencias y entidades competentes, de acuerdo con sus respectivas funciones, particularmente la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Educación, Comisaría de Familia, instituciones educativas, Policía Nacional, ICBF y demás actores institucionales y comunitarios que resulten pertinentes

En aras de materializar estas líneas estratégicas, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio, el proyecto denominado **“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ”**, de acuerdo con la certificación que se evidencia a continuación:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y/O RESPONSABLE DEL MANEJO DEL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPALES DE CERETÉ-CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

El proyecto con objeto: **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ"**, Se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio y alineado con el plan de desarrollo vigente 2024-2027:

PLAN DE DESARROLLO	Cambiando El Rumbo" Plan De Desarrollo Municipal Cambiando El Rumbo 2024-2027 Cerete Un Territorio Productivo, Sostenible y En Paz
SISTEMA DE INFORMACIÓN	PIIP - TERRITORIO
CÓDIGO BPIN	202500000047685
ID	1661024
EJE ESTRATÉGICO N° 4	Cambiando el Rumbo por el Fortalecimiento Institucional y el Buen Gobierno
COMPONENTE	Seguridad y Convivencia Ciudadana
PROGRAMA	Cerete Construyendo Paz, Seguridad y Convivencia
PRODUCTO	Servicio de Educación Informal
CÓDIGO DE PRODUCTO	450203400
INDICADOR	Personas Capacitadas
META	400

Para constancia se firma en Cereté, a los once (11) días del mes de Mayo del Dos Mil Veintiséis 2026.

Atentamente,

JORGE ABRAHAM ASSIS BURGOS
Secretario de Planeación (E)
Proyectó: Ing. Victor Velasquez Ortega
Revisó: Ing. Pilar Paola Puche Petro

De igual manera, el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, fue priorizado y aprobado por el Segundo Comité Territorial de Orden Público celebrado el 9 de abril de 2026, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000 M/CTE)**, tal como se evidencia a continuación:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS	$ 150.000.000	**APROBADO**	**APROBADO**	**APROBADO**	**NO ASISTE**	**APROBADO**

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ACTA NRO. 002 – 2026 QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CERETÉ – CÓRDOBA.

DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000).						

NOTA: El acta en referencia hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Por lo antes expuesto, este proyecto surge como una estrategia preventiva, pedagógica, territorial e interdisciplinaria que contribuya al fortalecimiento de factores protectores, al reconocimiento temprano de situaciones de riesgo y al conocimiento de las rutas institucionales de atención y protección.

La contratación del objeto en mención se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2026, como se evidencia en el certificado expedido por el Almacenista general, el cual se muestra a continuación:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Alcaldía de Cereté

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Cereté
NIT. 800.096.744-5

ALMACÉN

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CERETÉ

CERTIFICA:

Que, dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia, 2026, del Municipio de Cereté, se encuentra inscrito el proyecto a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana para"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con la siguiente información.

Código UNSPSC	451115-451116-451118-501921-502023-551015-561121-781118-801116-861017-901016-931415
Fecha proyectada de inicio del proceso de selección	Septiembre de 2026
Duración estimada del contrato	DOS (2) MESES
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Valor	$150.000.000.00
Fuente de financiación	1.2.3.2.01-058 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
Responsable de Contratación	ALEJANDRO TABOADA PERNETT

Para constancia, se firma a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HOYOS
Almacenista General

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
451115	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
451116	PROYECTORES Y SUMINISTROS
451118	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE
501921	PASABOCAS Y SNACKS
502023	BABIDAS NO ALCOHOLICAS
551015	PUBLICACIONES IMPRESAS
561121	ASIENTOS
781118	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
861017	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTIFICA
901016	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a cantidad, calidad y condiciones determinadas, así:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

RECURSO HUMANO

El equipo profesional deberá participar en las diferentes etapas de planeación, preparación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades previstas en el proyecto. Entre sus responsabilidades se encuentran la estructuración y adaptación de contenidos pedagógicos, definición de metodologías y herramientas de intervención, revisión y validación de materiales didácticos, piezas gráficas e informativas, preparación de instrumentos de registro y seguimiento, articulación con las entidades, instituciones y actores involucrados, acompañamiento técnico durante las jornadas y demás actividades requeridas para garantizar su adecuada ejecución.

La dedicación del equipo profesional no se limitará exclusivamente a los días de realización de las actividades, toda vez que los días adicionales contemplados en el presupuesto estarán destinados a las labores previas y posteriores requeridas para la adecuada planeación, coordinación, seguimiento y cierre de la estrategia, incluyendo la organización y sistematización de evidencias, consolidación de resultados, verificación del cumplimiento de las metas previstas y elaboración de los respectivos informes técnicos.

El personal de apoyo logístico, por su parte, será requerido exclusivamente durante los días de realización de las jornadas, para apoyar el montaje y organización de los espacios, registro y orientación de participantes, distribución y manejo de materiales, apoyo operativo, organización de los puntos de intervención y demás requerimientos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad.

- Valores tomados de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté, para la vigencia fiscal 2026".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAL
COORDINADOR	Profesional universitario en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en nivel de especialización o superior en formulación, evaluación, gerencia, gestión, dirección o administración de proyectos, gestión pública, gerencia pública, planeación, desarrollo territorial o áreas relacionadas con la gestión de proyectos. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales por lo menos dos (2) años deberá corresponder a experiencia en actividades relacionadas con la formulación, planeación, gestión, coordinación, ejecución, seguimiento o evaluación de proyectos, programas o estrategias de carácter social, institucional, comunitario o público. Será responsable de coordinar la planeación, articulación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades previstas en el proyecto, así como de realizar seguimiento al cumplimiento de las metas, productos y resultados establecidos y apoyar la articulación con las entidades y actores involucrados.	MESES	1,5	1
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Profesional en Psicología con ReTHUS vigente, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales por lo menos un (1) año deberá corresponder a la formulación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos, campañas o estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, prevención de violencias, fortalecimiento familiar, procesos de sensibilización comunitaria, convivencia ciudadana, atención y orientación psicosocial, desarrollo comunitario o intervención con población vulnerable. * Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".	MESES	1,5	1
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo Social con tarjeta profesional vigente.	MESES	1,5	1

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	Mínimo un (1) año de experiencia profesional, de los cuales por lo menos seis (6) meses deberán corresponder a la ejecución de programas sociales, acompañamiento comunitario, intervención familiar, promoción de derechos, fortalecimiento de redes comunitarias, orientación sobre rutas institucionales de atención, caracterización de población, atención a población vulnerable o articulación interinstitucional en proyectos sociales o de convivencia ciudadana. * Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".			
PROFESIONAL DERECHO	Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. Mínimo un (1) año de experiencia profesional, de los cuales por lo menos seis (6) meses deberán corresponder a asuntos relacionados con derecho penal, justicia juvenil, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, promoción de derechos, convivencia ciudadana, prevención del delito, cultura de la legalidad o ejecución de programas sociales dirigidos a adolescentes. *Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".	MESES	1,5	1
APOYO LOGÍSTICO	Bachiller académico. * Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".	DÍAS	30	3
IMAGEN E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**NUMERO EVENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
IDENTIDAD VISUAL DE LA CAMPAÑA	Camiseta cuello redondo, manga corta, elaborada en algodón con estampado en el frente a full color, para las siete (7) personas del recurso humano y los seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	N/A	UNIDAD	13
	Gorra tipo cachucha en tela de poliéster, con ajuste posterior y estampado o bordado en el frente con la imagen de la campaña, para las siete (7) personas del recurso humano y los seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	N/A	UNIDAD	13

ACTIVIDAD 1: Talleres vivenciales y educativos "Entornos Familiares Protectores"

Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de diez (10) talleres vivenciales y educativos denominados "Entornos Familiares Protectores", dirigidos a la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de relaciones familiares basadas en el respeto, la comunicación y la resolución pacífica de conflictos en el municipio de Cereté. Los talleres tendrán una duración mínima de tres (3) horas cada uno y estarán dirigidos en grupos conformados por estudiantes de grados de PREESCOLAR y PRIMARIA, sus padres de familia, cuidadoras y comunidad educativa, con una participación de mínimo cincuenta (50) personas por jornada. Cinco (5) de los talleres deberán realizarse en Zona Rural del Municipio de Cereté.

Las actividades se desarrollarán en instituciones educativas oficiales, Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y demás escenarios comunitarios que sean previamente concertados con la Secretaría de Gobierno, el ICBF, las instituciones educativas, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal y demás actores territoriales que faciliten la participación de la población beneficiaria.

Metodología

Previo al inicio de las jornadas, el equipo profesional será responsable de realizar las actividades de planeación, preparación técnica y articulación institucional necesarias para su adecuada ejecución, incluyendo la estructuración y adaptación de los contenidos pedagógicos, la definición de las herramientas metodológicas, la elaboración, revisión y validación del material didáctico y de las piezas gráficas e informativas, la preparación de los instrumentos de registro y seguimiento, así como la coordinación con la Secretaría de Gobierno, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las instituciones educativas, los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), rectores, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal y demás actores pertinentes para la programación, convocatoria y definición de las condiciones logísticas de cada jornada.

Los talleres se desarrollarán mediante una metodología participativa, vivencial y lúdico-pedagógica, promoviendo la interacción

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

permanente entre los participantes a través de actividades grupales, estudios de caso, juegos de roles, ejercicios de reflexión, dinámicas de integración y el uso de material pedagógico diseñado para facilitar la comprensión de los temas y fortalecer el aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Durante las jornadas se abordarán temas relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar, la identificación de factores de riesgo y señales de alerta, la comunicación asertiva, el respeto, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la corresponsabilidad en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se promoverá el reconocimiento de las rutas institucionales de orientación, atención y protección disponibles en el municipio de Cereté y el departamento de Córdoba, brindando información clara sobre las entidades competentes, las líneas y canales de atención y los mecanismos de acceso a la oferta institucional.

Al finalizar cada jornada se desarrollará una actividad de retroalimentación orientada a identificar los principales aprendizajes, percepciones y compromisos adquiridos por los participantes. Posteriormente, el equipo profesional consolidará los registros de asistencia, organizará las evidencias documentales y fotográficas, sistematizará la información obtenida y consolidará los resultados alcanzados como insumo para la elaboración de los informes técnicos correspondientes y la formulación de recomendaciones para el fortalecimiento de futuras intervenciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO EVENTOS / DÍAS	CANTIDAD
MATERIAL PUBLICITARIO	Diseño e impresión de diez (10) pendones informativos, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho. Se destinará un (1) pendón para cada uno de los diez (10) diferentes lugares o escenarios donde se desarrollen los talleres o jornadas "Entornos Familiares Protectores", tales como instituciones educativas, Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y demás espacios previamente concertados. Cada pendón deberá ser instalado y quedará en el respectivo lugar como material informativo y de consulta, con el propósito de mantener disponible para la comunidad información relacionada con la prevención de la violencia intrafamiliar, las rutas institucionales de orientación, atención y protección, líneas telefónicas de atención y mensajes pedagógicos orientados a promover la denuncia, la identificación temprana de situaciones de violencia y la ruptura del ciclo de la violencia. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	10
	Diseño e impresión de un (1) pendón tipo araña para identificación de la campaña, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho, incluida estructura tipo araña. El pendón estará destinado a identificar visualmente la campaña y los talleres o jornadas durante su ejecución, por lo que será utilizado por el equipo ejecutor en los diferentes escenarios donde se desarrollen las actividades y podrá ser trasladado entre jornadas. Deberá contener el nombre e imagen de la actividad y los elementos de identidad institucional correspondientes. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	1
LOGÍSTICA	Alquiler videobeam 2.500 lumen. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de pantalla telón de 2 m x 2 m, por día frontal. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4gb, pantalla de mínimo 12" resolución hd, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, hdmi, sd, usb, usb-c, wifi. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Prestación del servicio de internet satelital inalámbrico de alta velocidad mediante equipo portátil, para garantizar la conectividad durante el desarrollo de las jornadas en zonas con limitada cobertura de red.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de sistema de sonido auto amplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 khz. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 75 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Punto o extensiones eléctricos de mínimo 20 metros. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	2
	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 111 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm). *Descripción y valor unitario tomado del ítem 117 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Para los cincuenta (50) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	60
MATERIAL PEDAGÓGICO	Suministro de material pedagógico y de papelería requerido para el desarrollo de las jornadas de sensibilización sobre prevención de la violencia intrafamiliar. Incluye cartulinas tamaño pliego de colores surtidos, papel bond tamaño carta y oficio, marcadores permanentes y borrables de diferentes colores, esferos, lápices, borradores, tijeras, cinta adhesiva, cinta de enmascarar, papel kraft, notas adhesivas y demás insumos necesarios para el desarrollo de actividades participativas.	UNIDAD	10	1
MATERIAL PUBLICITARIO	Plegable en papel propalcote de 150 grs, full color, tamaño abierto: carta, plegado a 3 cuerpos (50 flayers x actividad), para ser entregado a los participantes como material de consulta y apoyo para la divulgación de las rutas institucionales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	10	50
ALIMENTACIÓN	Botella de agua (250 ml). Para los cincuenta (50) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 19 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	60
	Refrigerio Menú 5: Frito (70grs) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml). Para los cincuenta (50) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	60
	Alquiler de máquina de crispetera estilo feria con carcasa de vidrio y estructura en colores brillantes. Incluye maíz pira, bolsas para entregar las crispetas, mantequilla de barra y sal.	UNIDAD	10	1
	Suministro de dulces tipo chupetas de sabores surtidos con relleno de chicle de mínimo cincuenta (50) unidades para niños, niñas y adolescentes participantes en las jornadas como incentivo lúdico y de integración durante el desarrollo de las actividades pedagógicas.	UNIDAD	10	1
	Estación de bebidas calientes con café y aromática para 50 personas (greca). incluye cien (100) vasos para café de 4 oz, cien (100) sobres de azúcar, palillos o pitillos para revolver, cien (100) sobres de sabores surtidos de té. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 49 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, para el desplazamiento de ida y regreso de los profesionales y personal logístico durante las diez (10) jornadas del municipio de Cereté. Incluye conductor, combustible y demás costos inherentes a la	SERVICIO	10	1

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	prestación del servicio.			

ACTIVIDAD 2. Talleres vivenciales para mujeres "Romper el Círculo"

Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de diez (10) talleres vivenciales denominados "Romper el Círculo", dirigidos exclusivamente a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas del municipio de Cereté, con el propósito de fortalecer el reconocimiento de sus derechos, promover relaciones libres de violencia, prevenir las violencias basadas en género, la violencia sexual y los delitos sexuales, fomentar el autocuidado y la salud sexual y reproductiva, y divulgar las rutas institucionales de orientación, atención y protección. Cinco (5) de los talleres deberán realizarse en zona rural del municipio. Cada taller tendrá una duración mínima de tres (3) horas y una participación aproximada de cuarenta (40) mujeres, y se desarrollará en la Casa de la Mujer, instituciones educativas oficiales y demás escenarios previamente concertados con las entidades y actores territoriales competentes.

Metodología

Previo al inicio de las jornadas, el equipo profesional será responsable de la planeación, preparación técnica y articulación institucional necesarias para su ejecución, incluyendo la estructuración de contenidos pedagógicos, definición de herramientas metodológicas, elaboración y validación de materiales y piezas informativas, preparación de instrumentos de registro y seguimiento, y coordinación con las entidades y actores participantes para la programación, convocatoria y condiciones logísticas de cada taller.

Los talleres se desarrollarán mediante una metodología participativa, vivencial y lúdico-pedagógica, con actividades grupales, estudios de caso, ejercicios de reflexión, dinámicas de integración, análisis de situaciones cotidianas y material pedagógico orientado a facilitar la apropiación de los contenidos. Se abordarán temas relacionados con la prevención de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales; factores de riesgo y señales de alerta; identificación temprana de posibles situaciones de abuso; autoestima, autocuidado y toma de decisiones; relaciones basadas en el respeto y la igualdad; derechos sexuales y reproductivos; prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual; así como conductas y dinámicas que puedan perpetuar el ciclo de la violencia. Asimismo, se orientará a las participantes sobre la oferta institucional disponible en el municipio de Cereté y el departamento de Córdoba, las entidades competentes y los mecanismos de acceso a los servicios de orientación, atención, protección, salud y justicia. Cuando se identifiquen posibles situaciones de vulneración de derechos o factores de riesgo, el equipo profesional brindará orientación inicial dentro del ámbito de sus competencias y facilitará la remisión o activación de las rutas institucionales correspondientes, bajo criterios de confidencialidad, trato digno, enfoque diferencial y prevención de la revictimización.

Al finalizar cada jornada se realizará un espacio de retroalimentación para identificar aprendizajes y compromisos relacionados con el autocuidado, la prevención de las violencias y la protección de los derechos de las mujeres. Posteriormente, el equipo profesional consolidará los registros de asistencia, evidencias documentales y fotográficas, resultados e información obtenida para la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO EVENTOS / DÍAS	CANTIDAD
	Diseño e impresión de diez (10) pendones informativos, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho. Se destinará un (1) pendón para cada uno de los diez (10) diferentes lugares o escenarios donde se desarrollen los talleres vivenciales "Romper el Círculo", tales como la Casa de la Mujer, instituciones educativas oficiales y demás espacios previamente concertados. Cada pendón deberá ser instalado y quedará en el respectivo lugar como material informativo y de consulta, con el propósito de mantener disponible para la comunidad información relacionada con la prevención de las violencias basadas en género, la violencia sexual y los delitos sexuales; el reconocimiento de señales de alerta y factores de riesgo; los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes; las rutas institucionales de orientación, atención y protección; las líneas y canales de atención disponibles; y mensajes pedagógicos orientados a promover el autocuidado, la denuncia oportuna y la búsqueda de apoyo institucional. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	10
	Diseño e impresión de un (1) pendón tipo araña para identificación de la campaña, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho, incluida estructura tipo araña. El pendón estará destinado a identificar visualmente la campaña y los talleres o jornadas durante su ejecución, por lo que será utilizado por el equipo ejecutor en los diferentes escenarios donde se desarrollen las actividades y podrá ser trasladado entre jornadas. Deberá contener el nombre e imagen de la actividad y los elementos de identidad institucional correspondientes. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	1

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

LOGÍSTICA	Alquiler videobeam 2.500 lumen. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de pantalla telón de 2 m x 2 m, por día frontal. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4gb, pantalla de mínimo 12" resolución hd, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, hdmi, sd, usb, usb-c, wifi. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Prestación del servicio de internet satelital inalámbrico de alta velocidad mediante equipo portátil, para garantizar la conectividad durante el desarrollo de las jornadas en zonas con limitada cobertura de red.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de sistema de sonido auto amplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 khz. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 75 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Punto eléctrico o extensiones eléctricas de mínimo 20 metros. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	2
	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 111 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm). *Descripción y valor unitario tomado del ítem 117 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Para las cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	50
MATERIAL PEDAGÓGICO	Suministro de material pedagógico y de papelería requerido para el desarrollo de las jornadas de sensibilización sobre prevención de la violencia intrafamiliar. Incluye cartulinas tamaño pliego de colores surtidos, papel bond tamaño carta y oficio, marcadores permanentes y borrables de diferentes colores, esferos, lápices, borradores, tijeras, cinta adhesiva, cinta de enmascarar, papel kraft, notas adhesivas y demás insumos necesarios para el desarrollo de actividades participativas.	UNIDAD	10	1
MATERIAL PUBLICITARIO	Plegable en papel propalcote de 150 grs, full color, tamaño abierto: carta, pleglado a 3 cuerpos (40 flayers x actividad), para ser entregado a las participantes como material de consulta y apoyo para la divulgación de las rutas institucionales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	10	40
ALIMENTACIÓN	Botella de agua (250 ml). Para las cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 19 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	50
	Refrigerio Menú 5: Frito (70grs) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml). Para las cuarenta	UNIDAD	10	50

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	(40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.			
TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, para el desplazamiento de ida y regreso de los profesionales y personal logístico durante las diez (10) jornadas del municipio de Cereté. Incluye conductor, combustible y demás costos inherentes a la prestación del servicio.	SERVICIO	10	1

ACTIVIDAD 3. Teatro Foro "No Actuar También es Delito"

Garantizar el desarrollo de diez (10) encuentros pedagógicos mediante la estrategia de teatro foro denominada "No Actuar También es Delito", dirigidos a estudiantes de educación básica secundaria y media de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cereté, con el propósito de fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, el acoso escolar, el ciberacoso y demás situaciones que puedan vulnerar sus derechos, promoviendo el reconocimiento de factores de riesgo y señales de alerta, la corresponsabilidad, la búsqueda oportuna de ayuda y el conocimiento de las rutas institucionales de orientación, atención y protección.

Los encuentros tendrán una duración mínima de tres (3) horas y una participación aproximada de cuarenta (40) estudiantes por jornada. Se desarrollarán en instituciones educativas oficiales previamente concertadas con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación, los rectores y demás actores involucrados. Como mínimo cinco (5) de los diez (10) encuentros deberán realizarse en instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Metodología

Previo al desarrollo de los encuentros, el equipo profesional será responsable de la planeación, preparación técnica y articulación institucional necesarias para su ejecución, incluyendo la estructuración y adaptación de los contenidos pedagógicos, elaboración del libreto y preparación de la puesta en escena del teatro foro, definición de las herramientas metodológicas, revisión y validación de los materiales pedagógicos e informativos, preparación de instrumentos de registro y seguimiento y coordinación con las instituciones educativas para la programación y condiciones logísticas de cada encuentro.

La estrategia se desarrollará mediante una metodología participativa de teatro foro, utilizando representaciones escénicas basadas en situaciones que puedan presentarse en los entornos escolar, familiar, comunitario y digital. A partir de las escenas representadas, los estudiantes participarán en espacios de análisis e interacción, identificando factores de riesgo, señales de alerta y posibles vulneraciones de derechos, analizando las decisiones y consecuencias de las actuaciones de los personajes y proponiendo alternativas de respuesta, prevención y búsqueda de ayuda frente a las situaciones planteadas. Durante los encuentros se abordarán temas relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes; el consentimiento y respeto por la integridad personal; el acoso escolar y el ciberacoso; el uso responsable de redes sociales; los riesgos asociados al sexting y al grooming; la presión de grupo; el reconocimiento de señales de alerta y la importancia de comunicar y reportar oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo o vulnerar sus derechos. Posteriormente, se desarrollará un espacio de diálogo guiado y reflexión colectiva para resolver inquietudes, analizar las consecuencias sociales, emocionales y, cuando corresponda, jurídicas de las situaciones representadas, fortalecer habilidades para la toma de decisiones y orientar a los participantes sobre las rutas institucionales de orientación, atención y protección disponibles en el municipio de Cereté y el departamento de Córdoba.

Al finalizar cada encuentro se realizará una actividad de retroalimentación para identificar los principales aprendizajes y fortalecer el reconocimiento de conductas protectoras y mecanismos de búsqueda de ayuda. Posteriormente, el equipo profesional consolidará los registros de asistencia, organizará las evidencias documentales y fotográficas, sistematizará la información y consolidará los resultados como insumo para la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO EVENTOS	CANTIDAD
	Diseño e impresión de diez (10) pendones informativos, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho. Se destinará un (1) pendón para cada uno de los diez (10) diferentes lugares o escenarios donde se desarrollen los Teatro Foro "No Actuar También es Delito", tales como la Casa de la Mujer, instituciones educativas oficiales y demás espacios previamente concertados. Cada pendón deberá ser instalado y quedará en la respectiva institución o lugar como material informativo y de consulta, con el propósito de mantener disponible para la comunidad educativa información relacionada con la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes; el acoso escolar y el ciberacoso; los riesgos asociados al uso de redes sociales; el reconocimiento de factores de riesgo y señales de alerta; las rutas institucionales de orientación, atención y protección; las líneas y canales de atención disponibles; y mensajes pedagógicos orientados a promover la protección de derechos, la búsqueda oportuna de ayuda y el reporte de posibles situaciones de vulneración. La información para la elaboración del diseño, así como los	UNIDAD	1	10

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.			
	Diseño e impresión de un (1) pendón tipo araña para identificación de la campaña, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho, incluida estructura tipo araña. El pendón estará destinado a identificar visualmente la campaña y teatro Foro o jornadas durante su ejecución, por lo que será utilizado por el equipo ejecutor en los diferentes escenarios donde se desarrollen las actividades y podrá ser trasladado entre jornadas. Deberá contener el nombre e imagen de la actividad y los elementos de identidad institucional correspondientes. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	1
LOGÍSTICA	Alquiler de sistema de sonido autoamplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 khz. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 75 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Punto o extensiones eléctricos de mínimo 20 metros. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 20mayoUNIDAD	10	2	
	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 111 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm). *Descripción y valor unitario tomado del ítem 117 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1
	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Para los cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico, seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales y tres (3) miembros del teatro foro. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	53
TEATRO FORO	Presentación de teatro foro pedagógico “No Actuar También es Delito”, orientado a la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales en adolescentes. Incluye transporte, puesta en escena, mínimo tres (3) actores, utilería y diálogo guiado con los participantes.	UNIDAD	10	1
MATERIAL PUBLICITARIO	Plegable en papel propalcote de 150 grs, full color, tamaño abierto: carta, plegado a 3 cuerpos (40 flayers x actividad), para ser entregado a los participantes como material de consulta y apoyo para la divulgación de las rutas institucionales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	10	40
ALIMENTACIÓN	Botella de agua (250 ml). Para los cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico, seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales y tres (3) miembros del teatro foro. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 19 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	53
	Refrigerio Menú 5: Frito (70grs) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml). Para los cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico, seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales y tres (3) miembros del teatro foro.	UNIDAD	10	53

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	*Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.			
TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, para el desplazamiento de ida y regreso de los profesionales y personal logístico durante las diez (10) jornadas del municipio de Cereté. Incluye conductor, combustible y demás costos inherentes a la prestación del servicio.	SERVICIO	10	1

NOTA: EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE HABILITADA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL O LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA.

LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CONTAR CON SOAT VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTE, PÓLIZAS Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.
2. Garantizar la logística necesaria para la organización y realización de las 5 actividades programadas para llevar a cabo las campañas de IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, de acuerdo con los requerimientos descritos en el numeral 2.3 del estudio previo.

   PARA EVIDENCIAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS, SE DEBERÁ ENTREGAR CON EL INFORME DE EJECUCIÓN: A) Hoja de vida en formato único de la función pública del personal requerido, **B)** Cuatro (4) evidencias fotográficas de cada jornada realizada, **C)** Un (1) video fílmico de 7 a 10 minutos aproximadamente de la recopilación de todas las jornadas realizadas, **D)** Certificado suscrito por el supervisor donde conste el recibo de los refrigerios e hidratación, **E)** Certificado de entrada al almacén de los bienes requeridos para las jornadas, **F)** Planillas de asistencia a las jornadas donde se anote objeto y número de contrato, nombre, identificación y firma del asistente y **G)** Copia del contrato de transporte requerido.

3. Garantizar que los bienes objeto de adquisición sean nuevos y de buena calidad.
4. Garantizar que los bienes entregados en arriendo estén en buen estado de funcionamiento.
5. Prestar el soporte técnico para el funcionamiento de los bienes tipo tecnológico que están en arriendo
6. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
7. Presentar informe de ejecución final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
8. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) del personal que tenga vinculado mediante relación laboral. Para lo cual podrá aportar certificación de contador donde conste que se encuentra al día con estos pagos o por el contrario que no está obligado a ellos por no tener planta de personal.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
11. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la respectiva supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y DELITOS** no definido en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de dicha codificación.

2.7. AUTORIZACIÓN, LICENCIAS Y PERMISOS.

2.7.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.7.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Cereté cuenta con facultades para contratar de acuerdo con la constitución y la Ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Cereté – Departamento de Córdoba.

2.9. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución es de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que el valor del contrato a celebrar se tipifica en el valor de la menor cuantía de la entidad.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) ***2) Selección abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad se selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes.

b) La contratación de menor cuantía (…).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del contrato a celebrar, el cual corresponde a la suma de $149.993.583,80, se enmarca en la menor cuantía de la entidad, la cual va desde $49.025.340,01 HASTA $490.253.400,00.

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El Municipio de Cereté ha previsto que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($149.993.583,80) M/CTE,** incluido IVA y costos directos e indirectos.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1- Para los bienes y servicios previstos en la resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026, la cual contiene la tabla de valores comerciales, se utilizaron los allí consignados.
2- Para los profesionales previstos en la resolución No. 003 del 05 de enero de 2026, la cual contiene la tabla de honorarios, se utilizaron los allí consignados.
3- Para los bienes y servicios no contemplados en la tabla de valores de bienes y servicios de la entidad, se realizaron cotizaciones para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Las cotizaciones realizadas corresponden a las siguientes:

COTIZANTE	DESCRIPCIÓN
LO MEJOR OASIS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
CEMFOCOL	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
CESUR SAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
OSCAR DE LEON LOPEZ TRANSPORTE SAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
CONFORT OPORTUNO	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
TRAESCOR SAS	DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Nota: Las cotizaciones antes relacionadas hacen parte integral del presente proceso en documento aparte.

Que, de acuerdo con lo antes anotado, para elaborar el presupuesto oficial del presente proyecto se tomó como base lo descrito en el numeral 1 y 2 y para lo no cotizado, lo contemplado en la cotización de menor valor.

Para los efectos se fijó el presupuesto oficial, así:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

RECURSO HUMANO

El equipo profesional deberá participar en las diferentes etapas de planeación, preparación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades previstas en el proyecto. Entre sus responsabilidades se encuentran la estructuración y adaptación de contenidos pedagógicos, definición de metodologías y herramientas de intervención, revisión y validación de materiales didácticos, piezas gráficas e informativas, preparación de instrumentos de registro y seguimiento, articulación con las entidades, instituciones y actores involucrados, acompañamiento técnico durante las jornadas y demás actividades requeridas para garantizar su adecuada ejecución.

La dedicación del equipo profesional no se limitará exclusivamente a los días de realización de las actividades, toda vez que los días adicionales contemplados en el presupuesto estarán destinados a las labores previas y posteriores requeridas para la adecuada planeación, coordinación, seguimiento y cierre de la estrategia, incluyendo la organización y sistematización de evidencias, consolidación de resultados, verificación del cumplimiento de las metas previstas y elaboración de los respectivos informes técnicos.

El personal de apoyo logístico, por su parte, será requerido exclusivamente durante los días de realización de las jornadas, para apoyar el montaje y organización de los espacios, registro y orientación de participantes, distribución y manejo de materiales, apoyo operativo, organización de los puntos de intervención y demás requerimientos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad.

*** Valores tomados de la Resolución No. 003 del 05 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté, para la vigencia fiscal 2026".

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE PERSONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COORDINADOR	Profesional universitario en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en nivel de especialización o superior en formulación, evaluación, gerencia, gestión, dirección o administración de proyectos, gestión pública, gerencia pública, planeación, desarrollo territorial o áreas relacionadas con la gestión de proyectos. Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales por lo menos dos (2) años deberá corresponder a experiencia en actividades relacionadas con la formulación, planeación, gestión, coordinación, ejecución, seguimiento o evaluación de proyectos, programas o estrategias de carácter social, institucional, comunitario o público. Será responsable de coordinar la planeación, articulación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades previstas en el proyecto, así como de realizar seguimiento al cumplimiento de las metas, productos y resultados	MESES	1,5	1	$ 3.800.000,00	$ 5.700.000,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	establecidos y apoyar la articulación con las entidades y actores involucrados.					
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Profesional en Psicología con ReTHUS vigente, con estudios de posgrado en la modalidad de especialización. Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales por lo menos un (1) año deberá corresponder a la formulación, ejecución o acompañamiento de programas, proyectos, campañas o estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, prevención de violencias, fortalecimiento familiar, procesos de sensibilización comunitaria, convivencia ciudadana, atención y orientación psicosocial, desarrollo comunitario o intervención con población vulnerable. * Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".	MESES	1,5	1	$ 3.200.000,00	$ 4.800.000,00
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	Profesional en Trabajo Social con tarjeta profesional vigente. Mínimo un (1) año de experiencia profesional, de los cuales por lo menos seis (6) meses deberán corresponder a la ejecución de programas sociales, acompañamiento comunitario, intervención familiar, promoción de derechos, fortalecimiento de redes comunitarias, orientación sobre rutas institucionales de atención, caracterización de población, atención a población vulnerable o articulación interinstitucional en proyectos sociales o de convivencia ciudadana. * Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".	MESES	1,5	1	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00
PROFESIONAL DERECHO	Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. Mínimo un (1) año de experiencia profesional, de los cuales por lo menos seis (6) meses deberán corresponder a asuntos relacionados con derecho penal, justicia juvenil, Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, promoción de derechos, convivencia ciudadana, prevención del delito, cultura de la legalidad o ejecución de programas sociales dirigidos a adolescentes. *Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece	MESES	1,5	1	$ 3.000.000,00	$ 4.500.000,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".					
APOYO LOGÍSTICO	Bachiller académico. * Valores tomados de la Resolución No. 003 del 5 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Cereté".	DÍAS	30	3	$ 90.000,00	$ 8.100.000,00
					SUBTOTAL	**$27.600.000,00**
IMAGEN E IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**NUMERO EVENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
IDENTIDAD VISUAL DE LA CAMPAÑA	Camiseta cuello redondo, manga corta, elaborada en algodón con estampado en el frente a full color, para las siete (7) personas del recurso humano y los seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	N/A	UNIDAD	13	$ 40.000,00	$ 520.000,00
	Gorra tipo cachucha en tela de poliéster, con ajuste posterior y estampado o bordado en el frente con la imagen de la campaña, para las siete (7) personas del recurso humano y los seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	N/A	UNIDAD	13	$ 30.000,00	$ 390.000,00
					SUBTOTAL	**$ 910.000,00**

ACTIVIDAD 1: Talleres vivenciales y educativos "Entornos Familiares Protectores"

Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de diez (10) talleres vivenciales y educativos denominados "Entornos Familiares Protectores", dirigidos a la prevención de la violencia intrafamiliar y la promoción de relaciones familiares basadas en el respeto, la comunicación y la resolución pacífica de conflictos en el municipio de Cereté. Los talleres tendrán una duración mínima de tres (3) horas cada uno y estarán dirigidos en grupos conformados por estudiantes de grados de PREESCOLAR y PRIMARIA, sus padres de familia, cuidadoras y comunidad educativa, con una participación de mínimo cincuenta (50) personas por jornada. Cinco (5) de los talleres deberán realizarse en Zona Rural del Municipio de Cereté.

Las actividades se desarrollarán en instituciones educativas oficiales, Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y demás escenarios comunitarios que sean previamente concertados con la Secretaría de Gobierno, el ICBF, las instituciones educativas, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal y demás actores territoriales que faciliten la participación de la población beneficiaria.

Metodología

Previo al inicio de las jornadas, el equipo profesional será responsable de realizar las actividades de planeación, preparación técnica y articulación institucional necesarias para su adecuada ejecución, incluyendo la estructuración y adaptación de los contenidos pedagógicos, la definición de las herramientas metodológicas, la elaboración, revisión y validación del material didáctico y de las piezas gráficas e informativas, la preparación de los instrumentos de registro y seguimiento, así como la coordinación con la Secretaría de Gobierno, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las instituciones educativas, los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), rectores, líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal y demás actores pertinentes para la programación, convocatoria y definición de las condiciones logísticas de cada jornada.

Los talleres se desarrollarán mediante una metodología participativa, vivencial y lúdico-pedagógica, promoviendo la interacción permanente entre los participantes a través de actividades grupales, estudios de caso, juegos de roles, ejercicios de reflexión, dinámicas de integración y el uso de material pedagógico diseñado para facilitar la comprensión de los temas y fortalecer el aprendizaje de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Durante las jornadas se abordarán temas relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar, la identificación de factores de riesgo y señales de alerta, la comunicación asertiva, el respeto, la resolución pacífica de conflictos, el fortalecimiento de los vínculos familiares y la corresponsabilidad en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se promoverá el reconocimiento de las rutas institucionales de orientación, atención y protección disponibles en el municipio de Cereté y el departamento de Córdoba, brindando información clara sobre las entidades competentes, las líneas y canales de atención y los mecanismos de acceso a la oferta institucional.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Al finalizar cada jornada se desarrollará una actividad de retroalimentación orientada a identificar los principales aprendizajes, percepciones y compromisos adquiridos por los participantes. Posteriormente, el equipo profesional consolidará los registros de asistencia, organizará las evidencias documentales y fotográficas, sistematizará la información obtenida y consolidará los resultados alcanzados como insumo para la elaboración de los informes técnicos correspondientes y la formulación de recomendaciones para el fortalecimiento de futuras intervenciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO EVENTOS / DÍAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MATERIAL PUBLICITARIO	Diseño e impresión de diez (10) pendones informativos, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho. Se destinará un (1) pendón para cada uno de los diez (10) diferentes lugares o escenarios donde se desarrollen los talleres o jornadas "Entornos Familiares Protectores", tales como instituciones educativas, Centros de Desarrollo Infantil (CDI) y demás espacios previamente concertados. Cada pendón deberá ser instalado y quedará en el respectivo lugar como material informativo y de consulta, con el propósito de mantener disponible para la comunidad información relacionada con la prevención de la violencia intrafamiliar, las rutas institucionales de orientación, atención y protección, líneas telefónicas de atención y mensajes pedagógicos orientados a promover la denuncia, la identificación temprana de situaciones de violencia y la ruptura del ciclo de la violencia. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00
	Diseño e impresión de un (1) pendón tipo araña para identificación de la campaña, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho, incluida estructura tipo araña. El pendón estará destinado a identificar visualmente la campaña y los talleres o jornadas durante su ejecución, por lo que será utilizado por el equipo ejecutor en los diferentes escenarios donde se desarrollen las actividades y podrá ser trasladado entre jornadas. Deberá contener el nombre e imagen de la actividad y los elementos de identidad institucional correspondientes. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
LOGÍSTICA	Alquiler videobeam 2.500 lumen. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 268.333,33	$ 2.683.333,30
	Alquiler de pantalla telón de 2 m x 2 m, por día frontal.	UNIDAD	10	1	$ 161.000,00	$ 1.610.000,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	*Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de Mayo de 2026.					
	Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4gb, pantalla de mínimo 12" resolución hd, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, hdmi, sd, usb, usb-c, wifi. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 483.000,00	$ 4.830.000,00
	Prestación del servicio de internet satelital inalámbrico de alta velocidad mediante equipo portátil, para garantizar la conectividad durante el desarrollo de las jornadas en zonas con limitada cobertura de red.	UNIDAD	10	1	$ 450.000,00	$ 4.500.000,00
	Alquiler de sistema de sonido auto amplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 590.333,33	$ 5.903.333,30
	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 khz. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 75 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 214.666,67	$ 2.146.666,70
	Punto eléctrico o extensiones eléctricas de mínimo 20 metros. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	2	$ 37.566,67	$ 751.333,40
	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 111 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 161.000,00	$ 1.610.000,00
	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm). *Descripción y valor unitario tomado del ítem 117 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 59.033,33	$ 590.333,30
	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Para los cincuenta (50) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	60	$ 2.146,67	$ 1.288.002,00
MATERIAL	Suministro de material pedagógico	UNIDAD	10	1	$ 100.000,00	$

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

PEDAGÓGICO	y de papelería requerido para el desarrollo de las jornadas de sensibilización sobre prevención de la violencia intrafamiliar. Incluye cartulinas tamaño pliego de colores surtidos, papel bond tamaño carta y oficio, marcadores permanentes y borrables de diferentes colores, esferos, lápices, borradores, tijeras, cinta adhesiva, cinta de enmascarar, papel kraft, notas adhesivas y demás insumos necesarios para el desarrollo de actividades participativas.					1.000.000,00
MATERIAL PUBLICITARIO	Plegable en papel propalcote de 150 grs, full color, tamaño abierto: carta, pleglado a 3 cuerpos (50 flayers x actividad), para ser entregado a los participantes como material de consulta y apoyo para la divulgación de las rutas institucionales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	10	50	$ 8.500,00	$ 4.250.000,00
ALIMENTACIÓN	Botella de agua (250 ml). Para los cincuenta (50) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 19 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	60	$ 2.637,50	$ 1.582.500,00
	Refrigerio Menú 5: Frito (70grs) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml). Para los cincuenta (50) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	60	$ 9.495,00	$ 5.697.000,00
	Alquiler de máquina de crispetera estilo feria con carcasa de vidrio y estructura en colores brillantes. Incluye maíz pira, bolsas para entregar las crispetas, mantequilla de barra y sal.	UNIDAD	10	1	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
	Suministro de dulces tipo chupetas de sabores surtidos con relleno de chicle de mínimo cincuenta (50) unidades para niños, niñas y adolescentes participantes en las jornadas como incentivo lúdico y de integración durante el desarrollo de las actividades pedagógicas.	UNIDAD	10	1	$ 16.458,00	$ 164.580,00
	Estación de bebidas calientes con café y aromática para 50 personas (greca). incluye cien (100) vasos para café de 4 oz, cien (100) sobres de azúcar, palillos o pitillos para revolver, cien (100) sobres de sabores surtidos de té. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 49 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 63.300,00	$ 633.000,00
TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo	SERVICIO	10	1	$ 423.643,00	$ 4.236.430,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	tipo camioneta doble cabina 4x4, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, para el desplazamiento de ida y regreso de los profesionales y personal logístico durante las diez (10) jornadas del municipio de Cereté. Incluye conductor, combustible y demás costos inherentes a la prestación del servicio.					
					SUBTOTAL	**$ 46.276.512,00**

ACTIVIDAD 2. Talleres vivenciales para mujeres "Romper el Círculo"

Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de diez (10) talleres vivenciales denominados "Romper el Círculo", dirigidos exclusivamente a niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas del municipio de Cereté, con el propósito de fortalecer el reconocimiento de sus derechos, promover relaciones libres de violencia, prevenir las violencias basadas en género, la violencia sexual y los delitos sexuales, fomentar el autocuidado y la salud sexual y reproductiva, y divulgar las rutas institucionales de orientación, atención y protección. Cinco (5) de los talleres deberán realizarse en zona rural del municipio. Cada taller tendrá una duración mínima de tres (3) horas y una participación aproximada de cuarenta (40) mujeres, y se desarrollará en la Casa de la Mujer, instituciones educativas oficiales y demás escenarios previamente concertados con las entidades y actores territoriales competentes.

Metodología

Previo al inicio de las jornadas, el equipo profesional será responsable de la planeación, preparación técnica y articulación institucional necesarias para su ejecución, incluyendo la estructuración de contenidos pedagógicos, definición de herramientas metodológicas, elaboración y validación de materiales y piezas informativas, preparación de instrumentos de registro y seguimiento, y coordinación con las entidades y actores participantes para la programación, convocatoria y condiciones logísticas de cada taller.

Los talleres se desarrollarán mediante una metodología participativa, vivencial y lúdico-pedagógica, con actividades grupales, estudios de caso, ejercicios de reflexión, dinámicas de integración, análisis de situaciones cotidianas y material pedagógico orientado a facilitar la apropiación de los contenidos. Se abordarán temas relacionados con la prevención de las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales; factores de riesgo y señales de alerta; identificación temprana de posibles situaciones de abuso; autoestima, autocuidado y toma de decisiones; relaciones basadas en el respeto y la igualdad; derechos sexuales y reproductivos; prevención del embarazo en adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual; así como conductas y dinámicas que puedan perpetuar el ciclo de la violencia. Asimismo, se orientará a las participantes sobre la oferta institucional disponible en el municipio de Cereté y el departamento de Córdoba, las entidades competentes y los mecanismos de acceso a los servicios de orientación, atención, protección, salud y justicia. Cuando se identifiquen posibles situaciones de vulneración de derechos o factores de riesgo, el equipo profesional brindará orientación inicial dentro del ámbito de sus competencias y facilitará la remisión o activación de las rutas institucionales correspondientes, bajo criterios de confidencialidad, trato digno, enfoque diferencial y prevención de la revictimización.

Al finalizar cada jornada se realizará un espacio de retroalimentación para identificar aprendizajes y compromisos relacionados con el autocuidado, la prevención de las violencias y la protección de los derechos de las mujeres. Posteriormente, el equipo profesional consolidará los registros de asistencia, evidencias documentales y fotográficas, resultados e información obtenida para la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO EVENTOS / DÍAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Diseño e impresión de diez (10) pendones informativos, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho. Se destinará un (1) pendón para cada uno de los diez (10) diferentes lugares o escenarios donde se desarrollen los talleres vivenciales "Romper el Círculo", tales como la Casa de la Mujer, instituciones educativas oficiales y demás espacios previamente concertados. Cada pendón deberá ser instalado y quedará en el respectivo lugar como material informativo y de consulta, con el propósito de mantener disponible para la comunidad información relacionada con la prevención de las violencias basadas en género, la violencia sexual y los delitos sexuales; el reconocimiento de señales de alerta y factores de riesgo; los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes; las rutas institucionales de orientación, atención y protección; las líneas y canales de atención disponibles; y	UNIDAD	1	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	mensajes pedagógicos orientados a promover el autocuidado, la denuncia oportuna y la búsqueda de apoyo institucional. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.					
	Diseño e impresión de un (1) pendón tipo araña para identificación de la campaña, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho, incluida estructura tipo araña. El pendón estará destinado a identificar visualmente la campaña y los talleres o jornadas durante su ejecución, por lo que será utilizado por el equipo ejecutor en los diferentes escenarios donde se desarrollen las actividades y podrá ser trasladado entre jornadas. Deberá contener el nombre e imagen de la actividad y los elementos de identidad institucional correspondientes. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
LOGÍSTICA	Alquiler videobeam 2.500 lumen. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 93 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 268.333,33	$ 2.683.333,30
	Alquiler de pantalla telón de 2 m x 2 m, por día frontal. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 95 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 161.000,00	$ 1.610.000,00
	Alquiler de computador portátil con memoria de mínimo 4gb, pantalla de mínimo 12" resolución hd, con sistema windows o mac, conectividad bluetooth, hdmi, sd, usb, usb-c, wifi. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 141 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 483.000,00	$ 4.830.000,00
	Prestación del servicio de internet satelital inalámbrico de alta velocidad mediante equipo portátil, para garantizar la conectividad durante el desarrollo de las jornadas en zonas con limitada cobertura de red.	UNIDAD	10	1	$ 450.000,00	$ 4.500.000,00
	Alquiler de sistema de sonido auto amplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 demayoo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 590.333,33	$ 5.903.333,30
	Alquiler micrófono inalámbrico de	UNIDAD	10	1	$ 214.666,67	$

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	mano con frecuencia máxima 12000 khz. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 75 de la Resolución No. 190 del 14 de Mayo de 2026.					2.146.666,70
	Punto eléctrico o extensiones eléctricas de mínimo 20 metros. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	2	$ 37.566,67	$ 751.333,40
	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 111 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 161.000,00	$ 1.610.000,00
	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm). *Descripción y valor unitario tomado del ítem 117 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 59.033,33	$ 590.333,30
	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Para las cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	50	$ 2.146,67	$ 1.073.335,00
MATERIAL PEDAGÓGICO	Suministro de material pedagógico y de papelería requerido para el desarrollo de las jornadas de sensibilización sobre prevención de la violencia intrafamiliar. Incluye cartulinas tamaño pliego de colores surtidos, papel bond tamaño carta y oficio, marcadores permanentes y borrables de diferentes colores, esferos, lápices, borradores, tijeras, cinta adhesiva, cinta de enmascarar, papel kraft, notas adhesivas y demás insumos necesarios para el desarrollo de actividades participativas.	UNIDAD	10	1	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
MATERIAL PUBLICITARIO	Plegable en papel propalcote de 150 grs, full color, tamaño abierto: carta, plegado a 3 cuerpos (40 flayers x actividad), para ser entregado a las participantes como material de consulta y apoyo para la divulgación de las rutas institucionales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	10	40	$ 8.500,00	$ 3.400.000,00
ALIMENTACIÓN	Botella de agua (250 ml). Para las cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales.	UNIDAD	10	50	$ 2.637,50	$ 1.318.750,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	*Descripción y valor unitario tomado del ítem 19 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.					
	Refrigerio Menú 5: Frito (70grs) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml). Para las cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico y seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	50	$ 9.495,00	$ 4.747.500,00
TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, para el desplazamiento de ida y regreso de los profesionales y personal logístico durante las diez (10) jornadas del municipio de Cereté. Incluye conductor, combustible y demás costos inherentes a la prestación del servicio.	SERVICIO	10	1	$ 423.643,00	$ 4.236.430,00
					SUBTOTAL	**$ 42.201.015,00**

ACTIVIDAD 3. Teatro Foro "No Actuar También es Delito"

Garantizar el desarrollo de diez (10) encuentros pedagógicos mediante la estrategia de teatro foro denominada "No Actuar También es Delito", dirigidos a estudiantes de educación básica secundaria y media de las instituciones educativas oficiales del municipio de Cereté, con el propósito de fortalecer la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, el acoso escolar, el ciberacoso y demás situaciones que puedan vulnerar sus derechos, promoviendo el reconocimiento de factores de riesgo y señales de alerta, la corresponsabilidad, la búsqueda oportuna de ayuda y el conocimiento de las rutas institucionales de orientación, atención y protección.

Los encuentros tendrán una duración mínima de tres (3) horas y una participación aproximada de cuarenta (40) estudiantes por jornada. Se desarrollarán en instituciones educativas oficiales previamente concertadas con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación, los rectores y demás actores involucrados. Como mínimo cinco (5) de los diez (10) encuentros deberán realizarse en instituciones educativas ubicadas en la zona rural del municipio.

Metodología

Previo al desarrollo de los encuentros, el equipo profesional será responsable de la planeación, preparación técnica y articulación institucional necesarias para su ejecución, incluyendo la estructuración y adaptación de los contenidos pedagógicos, elaboración del libreto y preparación de la puesta en escena del teatro foro, definición de las herramientas metodológicas, revisión y validación de los materiales pedagógicos e informativos, preparación de instrumentos de registro y seguimiento y coordinación con las instituciones educativas para la programación y condiciones logísticas de cada encuentro.

La estrategia se desarrollará mediante una metodología participativa de teatro foro, utilizando representaciones escénicas basadas en situaciones que puedan presentarse en los entornos escolar, familiar, comunitario y digital. A partir de las escenas representadas, los estudiantes participarán en espacios de análisis e interacción, identificando factores de riesgo, señales de alerta y posibles vulneraciones de derechos, analizando las decisiones y consecuencias de las actuaciones de los personajes y proponiendo alternativas de respuesta, prevención y búsqueda de ayuda frente a las situaciones planteadas. Durante los encuentros se abordarán temas relacionados con la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes; el consentimiento y respeto por la integridad personal; el acoso escolar y el ciberacoso; el uso responsable de redes sociales; los riesgos asociados al sexting y al grooming; la presión de grupo; el reconocimiento de señales de alerta y la importancia de comunicar y reportar oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo o vulnerar sus derechos. Posteriormente, se desarrollará un espacio de diálogo guiado y reflexión colectiva para resolver inquietudes, analizar las consecuencias sociales, emocionales y, cuando corresponda, jurídicas de las situaciones representadas, fortalecer habilidades para la toma de decisiones y orientar a los participantes sobre las rutas institucionales de orientación, atención y protección disponibles en el municipio de Cereté y el departamento de Córdoba.

Al finalizar cada encuentro se realizará una actividad de retroalimentación para identificar los principales aprendizajes y fortalecer el reconocimiento de conductas protectoras y mecanismos de búsqueda de ayuda. Posteriormente, el equipo profesional consolidará los registros de asistencia, organizará las evidencias documentales y fotográficas, sistematizará la información y consolidará los resultados como insumo para la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO EVENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Diseño e impresión de diez (10) pendones informativos, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm	UNIDAD	1	10	$ 150.000,00	$ 1.500.000,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	de alto x 100 cm de ancho. Se destinará un (1) pendón para cada uno de los diez (10) diferentes lugares o escenarios donde se desarrollen los Teatro Foro "No Actuar También es Delito", tales como la Casa de la Mujer, instituciones educativas oficiales y demás espacios previamente concertados. Cada pendón deberá ser instalado y quedará en la respectiva institución o lugar como material informativo y de consulta, con el propósito de mantener disponible para la comunidad educativa información relacionada con la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes; el acoso escolar y el ciberacoso; los riesgos asociados al uso de redes sociales; el reconocimiento de factores de riesgo y señales de alerta; las rutas institucionales de orientación, atención y protección; las líneas y canales de atención disponibles; y mensajes pedagógicos orientados a promover la protección de derechos, la búsqueda oportuna de ayuda y el reporte de posibles situaciones de vulneración. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.					
	Diseño e impresión de un (1) pendón tipo araña para identificación de la campaña, full color, en banner de 13 onzas, con medidas aproximadas de 200 cm de alto x 100 cm de ancho, incluida estructura tipo araña. El pendón estará destinado a identificar visualmente la campaña y teatro Foro o jornadas durante su ejecución, por lo que será utilizado por el equipo ejecutor en los diferentes escenarios donde se desarrollen las actividades y podrá ser trasladado entre jornadas. Deberá contener el nombre e imagen de la actividad y los elementos de identidad institucional correspondientes. La información para la elaboración del diseño, así como los logos institucionales que deberán incorporarse, serán suministrados o aprobados por la entidad.	UNIDAD	1	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
LOGÍSTICA	Alquiler de sistema de sonido auto amplificado con capacidad para atender hasta cien (100) participantes, incluye cabina, amplificación y accesorios necesarios para el desarrollo de la jornada. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 67 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 590.333,33	$ 5.903.333,30
	Alquiler micrófono inalámbrico de	UNIDAD	10	1	$ 214.666,67	$

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	mano con frecuencia máxima 12000 khz. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 75 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.					2.146.666,70
	Punto eléctrico o extensiones eléctricas de mínimo 20 metros. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 148 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	2	$ 37.566,67	$ 751.333,40
	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 111 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 161.000,00	$ 1.610.000,00
	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm). *Descripción y valor unitario tomado del ítem 117 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	1	$ 59.033,33	$ 590.333,30
	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: largo 46,5 cm ancho 49,5 cm alto 89,0 cm. Para los cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico, seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales y tres (3) miembros del teatro foro. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 112 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	53	$ 2.146,67	$ 1.137.735,10
TEATRO FORO	Presentación de teatro foro pedagógico “No Actuar También es Delito”, orientado a la prevención de la violencia intrafamiliar, la violencia sexual y los delitos sexuales en adolescentes. Incluye transporte, puesta en escena, mínimo tres (3) actores, utilería y diálogo guiado con los participantes.	UNIDAD	10	1	$ 500.000,00	$ 5.000.000,00
MATERIAL PUBLICITARIO	Plegable en papel propalcote de 150 grs, full color, tamaño abierto: carta, plegado a 3 cuerpos (40 flayers x actividad), para ser entregado a los participantes como material de consulta y apoyo para la divulgación de las rutas institucionales de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. La información para la elaboración del diseño será suministrada por la entidad, así como los logos a utilizar en los mismos.	UNIDAD	10	40	$ 8.500,00	$ 3.400.000,00
ALIMENTACIÓN	Botella de agua (250 ml). Para los cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico, seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales y tres (3) miembros del teatro foro. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 19 de la Resolución No. 190 del 14 de	UNIDAD	10	53	$ 2.637,50	$ 1.397.875,00

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

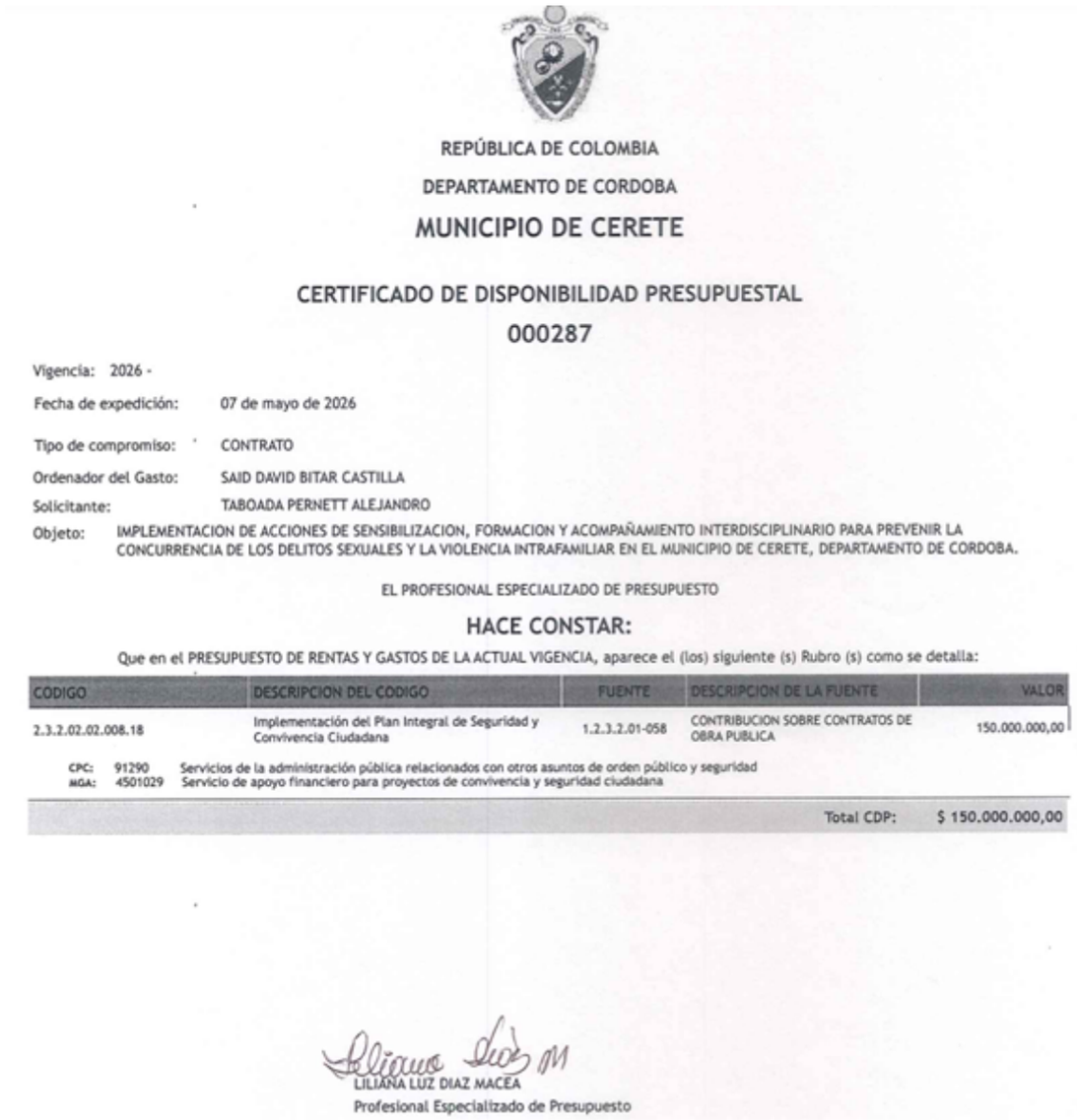
	mayo de 2026.					
	Refrigerio Menú 5: Frito (70grs) y bebida con contenido mínimo de doscientos mililitros (200 ml). Para los cuarenta (40) participantes, cuatro (4) personas del equipo profesional y apoyo logístico, seis (6) acompañantes de las instituciones y entidades municipales y tres (3) miembros del teatro foro. *Descripción y valor unitario tomado del ítem 14 de la Resolución No. 190 del 14 de mayo de 2026.	UNIDAD	10	53	$ 9.495,00	$ 5.032.350,00
TRANSPORTE	Prestación del servicio de transporte terrestre en vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4, con capacidad mínima para cinco (5) pasajeros, para el desplazamiento de ida y regreso de los profesionales y personal logístico durante las diez (10) jornadas del municipio de Cereté. Incluye conductor, combustible y demás costos inherentes a la prestación del servicio.	SERVICIO	10	1	$ 423.643,00	$ 4.236.430,00
					SUBTOTAL	**$33.006.056,80**
					TOTAL DEL PROYECTO	**$149.993.583,80**

4.3 RUBRO: El rubro que compone la contratación está en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000287 de fecha 07 de mayo de 2026, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00)** M/CTE, tal como se evidencia a continuación:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000287

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 07 de mayo de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION, FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO INTERDISCIPLINARIO PARA PREVENIR LA CONCURRENCIA DE LOS DELITOS SEXUALES Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CERETE, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.18	Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.2.3.2.01-058	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	150.000.000,00
CPC: 91290 Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad MGA: 4501029 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana				
			Total CDP:	$ 150.000.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

4.4. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ, desembolsará el valor de las prestaciones derivadas de este contrato, así: **A) UN PRIMER PAGO, A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, correspondiente al cuarenta por ciento (40%)** del valor del contrato, que será pagado una vez cumplidos los requisitos de ejecución, legalización y suscrita acta de inicio y **B) UN (1) PAGO FINAL correspondiente al sesenta por ciento (60%)** del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución que dé cuenta del desarrollo del 100% de las actividades previstas en el contrato, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato en donde conste el expresamente el estado de ejecución y su porcentaje, certificado de ingreso de los bienes al almacén del Municipio de los bienes sujetos a ello, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución de este, liquidación del contrato y demás requisitos a que haya lugar para el trámite de cuentas, de acuerdo a lo exigido por la oficina de tesorería Municipal.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20,25
Factor de calidad	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.1 OFERTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la

Scanned with CamScanner

presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

5.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.4.

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.1.3 MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de este método de ponderación se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 20 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 20 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$ Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$
- : Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Nota: El puntaje base que se tendrá en cuenta dentro de la formula será de 20 PUNTOS, tal y como se indicó en los criterios de ponderación.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

5.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Conceptos	Puntaje
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	29,5
(ii) GRUPO DE TRABAJO	30
Total	**59,5**

5.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.

En el caso de este criterio se asignarán **29,5 puntos.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	29,5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	15
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

5.2.2. GRUPO DE TRABAJO

En el caso de este criterio se asignarán **30 puntos.**

RECURSO HUMANO					
CARGO	**PERFIL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
COORDINADOR (A)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO. POSGRADO EN NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	MÍNIMO TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.	DOS (2) AÑOS DEBERÁ CORRESPONDER A EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMULACIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE CARÁCTER	1	10 PUNTOS

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

	O SUPERIOR EN FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, GERENCIA, GESTIÓN, DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN PÚBLICA, GERENCIA PÚBLICA, PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL O ÁREAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE PROYECTOS.		SOCIAL, INSTITUCIONAL, COMUNITARIO O PÚBLICO.		
PSICÓLOGO(A)	PSICOLOGO (A) POSGRADO EN AREAS AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL.	MÍNIMO DOS (2) AÑOS COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	UN (1) AÑO DEBERÁ CORRESPONDER A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN O ACOMPAÑAMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, CAMPAÑAS O ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, FORTALECIMIENTO FAMILIAR, PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA, CONVIVENCIA CIUDADANA, ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO O INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE.	1	10 PUNTOS
TRABAJADOR (A)SOCIAL	TRABAJADOR (A) SOCIAL	MÍNIMO UN (1) AÑO COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	SEIS (6) MESES DEBERÁN CORRESPONDER A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO, INTERVENCIÓN FAMILIAR, PROMOCIÓN DE DERECHOS, FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS, ORIENTACIÓN SOBRE RUTAS INSTITUCIONALES DE ATENCIÓN, CARACTERIZACIÓN DE POBLACIÓN, ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE O ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN PROYECTOS SOCIALES O DE CONVIVENCIA CIUDADANA.	1	5 PUNTOS
ABOGADO(A)	ABOGADO (A)	MÍNIMO UN (1) AÑO COMO PROFESIONAL, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL.	SEIS (6) MESES DEBERÁN CORRESPONDER A ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHO PENAL, JUSTICIA JUVENIL, SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES, PROMOCIÓN DE DERECHOS, CONVIVENCIA CIUDADANA, PREVENCIÓN DEL DELITO, CULTURA DE LA LEGALIDAD O EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A ADOLESCENTES.	1	5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE					**30 PUNTOS**

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas en original, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO**: Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

RNMC de la Policía Nacional, y las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto debidamente firmadas en original y con nota de presentación personal ante notario.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno del profesional se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación debidamente firmada y expedida por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
c. La experiencia general del profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.
d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Los estudios de educación superior (pregrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

f) la experiencia del grupo del trabajo operativo se acreditará con certificación de experiencia específica, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del proyecto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del proyecto no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente

Scanned with CamScanner

favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que

Scanned with CamScanner

más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Para los efectos pertinentes, pueden consultarse en el documento Matriz de Riesgo que hace parte integral de este estudio.

7.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No. 800.096.744-5.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CERETÉ, identificado con NIT. No. 800.096.744-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia de este y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO:</td><td>Durante la vigencia de este y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>Durante la vigencia de este y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</td><td>Durante la vigencia de este y seis (6) meses más</td><td>100% del monto pagado de forma anticipada, ya sea esta en dinero o especie</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CERETÈ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CERETÈ, identificado con NIT. No 800.096.744-5 y el Contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO** o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato**; c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993**; l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10. ANALISIS DE SECTOR

El análisis de sector hace parte integral del presente proceso en documento aparte.

Para la constancia se firma en el Municipio de Cereté, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

ALEJANDRO TABOADA PERNETT
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CERETÉ

Scanned with CamScanner